

Permiso á
D. Benjamín B. Puente

Lima, 8 de octubre de 1907.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder el permiso que, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, solicita el ciudadano don Benjamín B. Puente para aceptar y ejercer en el puerto de Chimbote el cargo de agente consular que le ha conferido la Legación del Imperio Chino acreditada ante el Gobierno del Perú.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 15 de octubre de 1907.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Polo*.